

*Resolución de la Dirección General de Personal Docente por la que se hace público el listado provisional de solicitud y concesión de comisiones de servicios para el personal funcionario de carrera de los cuerpos de profesores y catedráticos de Enseñanza Secundaria y otros cuerpos docentes no universitarios distintos del cuerpo de maestros para el curso escolar 2024/2025.*

De acuerdo con lo previsto en la base novena de la resolución de la Dirección General de Personal Docente por la que se hace público el listado provisional de solicitud y concesión de comisiones de servicios para el personal funcionario de carrera de los cuerpos de profesores y catedráticos de Enseñanza Secundaria y otros cuerpos docentes no universitarios distintos del cuerpo de maestros para el curso escolar 2024/2025, se publica la lista provisional de adjudicación de destinos en comisión de servicio con los siguientes anexos:

Anexo I: Lista provisional de personal funcionario a los que se adjudica destino en comisión de servicios.

Anexo II: Lista provisional de personal funcionario no adjudicado en este procedimiento, con indicación de la causa.

Por motivos relacionados con la protección de datos que pueden afectar a la intimidad de las personas, en estas listas no constan expresamente las puntuaciones obtenidas. No obstante, a través del trámite de reclamaciones de OVIDOC, el personal funcionario podrá consultar su puntuación.

Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles desde la hora de publicación de la presente resolución para presentar reclamaciones telemáticas a través de la URL <https://ovidoc.edu.gva.es>, sin que puedan aportarse documentos adicionales a los que acompañaron su solicitud. En este mismo plazo de dos días hábiles podrán presentar la renuncia a su continuación en el procedimiento.

Transcurrido este plazo, y una vez examinadas las reclamaciones y renunciaciones presentadas, se publicará la resolución definitiva de adjudicación de destinos en comisión de servicios en la página web de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, <https://ceice.gva.es>.

La concesión de la comisión de servicios solicitada, que es una facultad discrecional de la Administración, estará supeditada a la existencia de una vacante determinada en el momento de la resolución de la presente convocatoria o a la necesidad específica de conformidad con la planificación educativa. También estará supeditada al hecho de que la persona interesada esté habilitada o posea la especialidad correspondiente, a la valoración de las circunstancias alegadas y debidamente acreditadas y a la existencia de otras personas solicitantes con mayor derecho.

La directora general de Personal Docente